



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0031-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de enero de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, la Ley N° 31542, tiene por objeto eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, modificando el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de optimizar el principio de igualdad, de protección especial y garantizar el derecho al trabajo de los docentes; y en su primera disposición complementaria final, señala lo siguiente: "Incorpórase sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria"; asimismo, en su segunda disposición complementaria final, refiere: "Designase al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionada a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica";

Que, con el Oficio N° 0052-2024-VRACAD-UNHEVAL, de fecha 25.ENE.2024, la vicerrectora académica dispone al jefe de la Unidad de Recursos Humanos que, teniendo conocimiento que se incorporarán en el 2024 los docentes cesados por límite de edad, y siendo necesario que los directores de departamento académico asignen la carga académica; con carácter de urgente, remita la relación de docentes que se incorporarán según Escuela Profesional;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con la Hoja de Elevación N° 000032-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 30.ENE.2024, remite a la vicerrectora académica el Oficio N° 000063-2024-UNHEVAL-UFREM, de fecha 29.ENE.2024, del coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, quien, teniendo como sustento el Informe N° 000009-2024-UNHEVAL-UFREM-FNT, del responsable del AIRHSP, luego de la revisión de los archivos, remite la relación de los docentes cesados por límite de edad, entre otros, del siguiente docente:

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Fecha de cese	CATEG	ESCUELA PROFESIONAL
22409185	GALLEGOS	LOPEZ	LUCIO ADALBERTO	30/01/2017	ASTC	Derecho y Ciencias Políticas

Que la vicerrectora académica, a través de la Elevación N° 040-2024-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 30.ENE.2024, remite al rector el documento del considerando anterior, para conocimiento y determinación del Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2024**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31542, y el informe de la Unidad de Recursos Humanos, y luego de la deliberación, el pleno acordó:

Aprobar la **INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, a partir del 01 de febrero de 2024, del docente **LUCIO ADALBERTO GALLEGOS LOPEZ**, en la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el numeral 1.
- Disponer la evaluación médica del docente Lucio Adalberto Gallegos Lopez, a partir de marzo de 2024, en mérito al Reglamento de Evaluación de la Salud Física y Mental que será elaborado por la Vicerrectoría Académica, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Disponer que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a través del Departamento Académico correspondiente, asigne al docente Lucio Adalberto Gallegos Lopez la carga académica correspondiente a un Docente Asociado a Tiempo Completo;

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0033-2024-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0031-2024-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, de fecha 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la **INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, a partir del 01 de febrero de 2024, del docente **LUCIO ADALBERTO GALLEGOS LOPEZ**, en la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el numeral 1° de la parte resolutive de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3°. **DISPONER** la evaluación médica del docente Lucio Adalberto Gallegos Lopez, a partir de marzo de 2024, en mérito al Reglamento de Evaluación de la Salud Física y Mental que será elaborado por la Vicerrectoría Académica, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario y la Oficina de Asesoría Jurídica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4°. **DISPONER** que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a través del Departamento Académico correspondiente, asigne al docente Lucio Adalberto Gallegos Lopez la carga académica correspondiente a un Docente Asociado a Tiempo Completo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRIn
FDyCP-Dpto. Acad.-EP
Transparencia
CEU-DInv.-DITT
OCI-OAJ-DIGA-OGCalidad
DAySA-OPyP-OTI
UPA-URH-UFEyC-UFRem.
UFGD-UFRCyAA-UFCIell
File-Interesado
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL